República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 292 .-

ZAPALLAR, 19 ENE 2018 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.113 de fecha 03 de abril de 2017 se nombró a don Luis Alfredo Parot Donoso como Administrador Municipal.

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.305 de fecha 12 de abril de 2017 se instruye sumario administrativo y designa como fiscal a don Luis Alfredo Parot Donoso, a fin de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran existir respecto de los hechos descritos en el informe jurídico N° 27/2017 y en el decreto de Alcaldía N° 2305/2017 de fecha 12 de abril de 2017, con toda la documentación relacionada con la contratación de los servicios.

3° Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 6.474 de fecha 29 de septiembre de 2017 se acepta la renuncia de don Luis Alfredo Parot Donoso al cargo de Administrador Municipal.

4° Que, la falta de responsabilidad administrativa del fiscal del procedimiento hace imposible que siga conociendo de éste, lo que hace necesario reemplazar el Fiscal Instructor del Sumario Administrativo instruido mediante Decreto de Alcaldía N°2.305/2017, con la finalidad de acelerar su conclusión;

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

D E C R E T O:

1° DESÍGNESE FISCAL Hernán Fernández Beltrán, Profesional Grado 9° de la E.M.C., de la Ilustre Municipal de Zapallar.

2° NOTIFÍQUESE, a través del Secretario Municipal, de la presente resolución al señor Fiscal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

FRP

DISTRIBUCION:
1.- ALCALDÍA
2.- JURÍDICO
3.- SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR